

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA  
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA  
ODECMA

Reg. 2902-13  
Resolución N° Uno  
Ica, tres de octubre  
dos mil trece.-

AUTOS Y VISTOS: El informe elevado por la unidad de  
visitas;

ATENDIENDO

PRIMERO: El artículo 88° del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa 229-2012-CE-PJ establece que la finalidad de las Visitas Judiciales es el de evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta, desempeño funcional de los Magistrados y Auxiliares jurisdiccionales, con el fin de detectar las deficiencias del servicio de Justicia para dictar los correctivos disciplinarios y/o, en su caso, proponer su atención por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

SEGUNDO: Así también el artículo 50° inciso 7) de Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, aprobado por la Resolución Administrativa 229-2012-CE-PJ, establece que son funciones de la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas, entre otros, el identificar los puntos críticos en la prestación del servicio de justicia y formular recomendaciones informando de estos al Jefe de la ODECMA, quien de ser el caso las canalizará ante los órganos competentes.


TERCERO: La Magistrada integrante de esta Oficina de Control a elevado el informe de necesidades y propuestas de mejoras derivada de la Visita Judicial Ordinaria llevada a cabo en el Tercer Juzgado Civil de Ica, siendo esto así con la finalidad de que dichas carencias sean atendidas y mejorar las condiciones de trabajo del personal de la Corte y por ende mejorar el servicio de Justicia, se hace necesario tomar las medidas administrativas pertinentes.

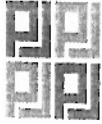
SE RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Gerencia de la Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica, a fin de solicitar que cumpla, a la brevedad posible, con atender y cubrir las carencias que viene presentando, el Tercer Juzgado Civil de Ica, dando cuenta de su cumplimiento a esta Jefatura de Control, con conocimiento de la Presidencia de la Corte.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Imagen Institucional de esta Corte Superior a fin de que cumpla con publicitar el informe de Necesidades y Propuestas de Mejoras elevadas por la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas de Ica en la página web oficial del Poder Judicial.

~~NELSON MARTÍN ESPINOZA  
Jefe de la Oficina Desconcentrada  
de Investigaciones y Visitas  
Oficina Desconcentrada de Control  
de la Magistratura de Ica~~

  
MIGUEL PALOMINO MANCHEGO  
Encargado de la Secretaría de la  
Oficina Desconcentrada de Control  
de la Magistratura de Ica



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA  
O D E C M A - I C A

"UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y VISITAS"

INFORME N° 25 - 2013

INFORME DE NECESIDADES Y PROPUESTAS DE LA VISITA JUDICIAL ORDINARIA  
REALIZADA AL TERCER JUZGADO CIVIL DE ICA

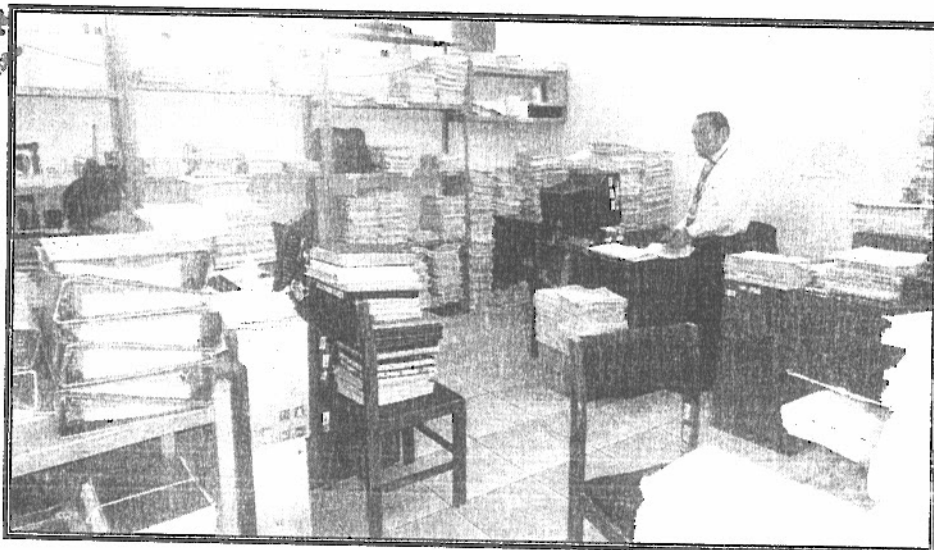
AL : Dr. NELSON PINEDO OB.  
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Ica.

DEL : Dr. LUIS GUTIERREZ REMON  
Juez Integrante de la Unidad Desconcentrada de Investigación y Visitas de la Oficina Desconcentrada de Control de Ica.

Asunto : Informe de necesidades encontradas y propuestas para su mejor funcionamiento.

I. ANTECEDENTES.-

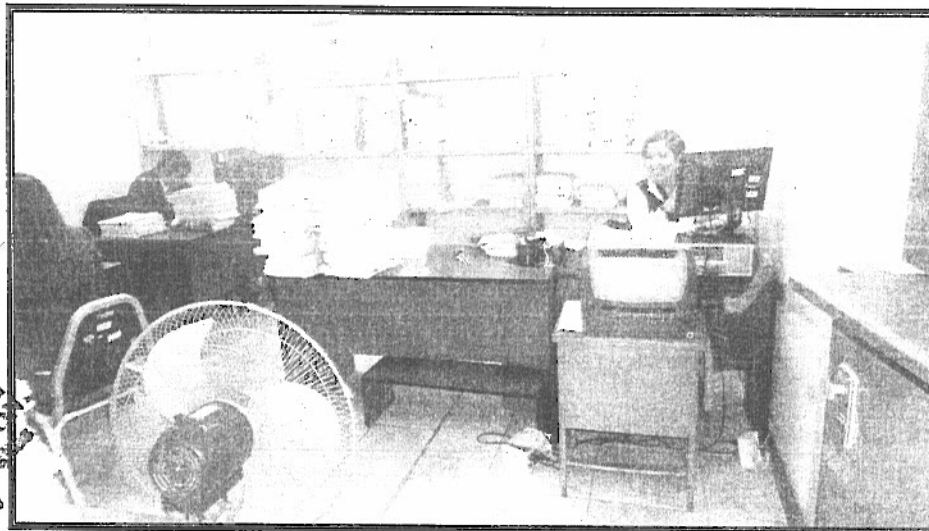
Mediante Resolución Jefatural N° 005-2013-J-ODECMA-ICA, se dispuso la realización de la Visita Judicial Ordinaria en el TERCER JUZGADO CIVIL DE ICA la misma que se efectuó con fecha tres de junio de 2013 en las instalaciones de dicho Órgano jurisdiccional.



Dr. LUIS GUTIERREZ REMON  
Magistrado Integrante  
ODECMA - Ica

II. DE LA FUNCION PREVENTIVA DE CONTROL Y DE LOS FINES DE LA VISITA.-

La Visita Judicial tiene por finalidad efectuar la supervisión de la conducta, idoneidad y desempeño funcional de los Magistrados y servidores judiciales, así como la funcionalidad de los órganos jurisdiccionales, evaluando las condiciones de trabajo, a fin de identificar los puntos críticos o deficiencias del sistema, con el objeto de dictar los correctivos disciplinarios y/o en su caso, proponer su corrección a los órganos de Gobierno, Gestión y Administración, de conformidad con el Art. 102° y 105° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del poder Judicial concordante con el inciso 2) del artículo 13 y el inciso 7) del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Administrativa N° 229-2012-CE-PJ.

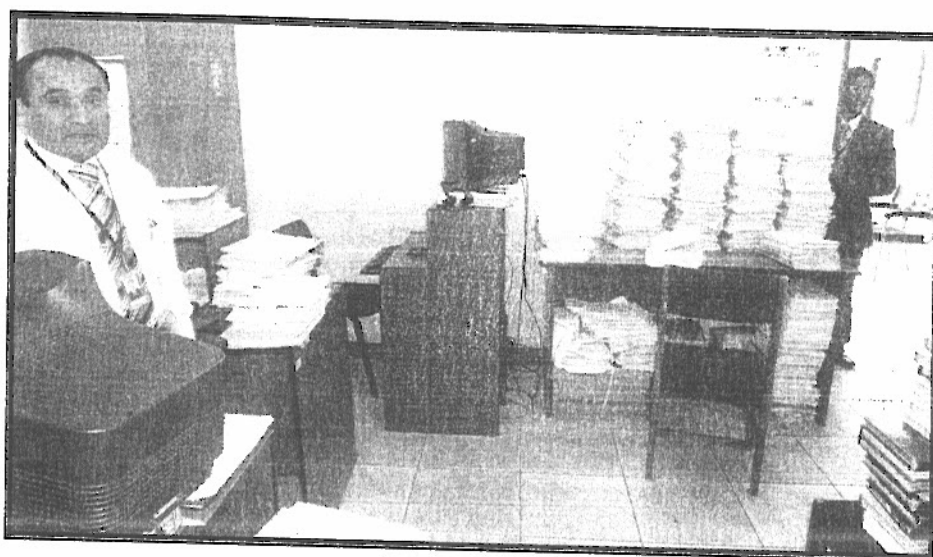


III. DEL PERSONAL ASIGNADO Y LA CARGA PROCESAL DEL ORGANO JURISDICCIONAL VISITADO.-

- Se constató que el órgano jurisdiccional visitado cuenta con un grupo humano constituido por 07 personas; conformado por el juez a cargo (01), secretaria A: secretario judicial (01), Técnico judicial (01) , personal secigra (1) y secretaria B: secretario judicial (01), técnico judicial (01), personal secigra (1).
- De acuerdo al informe de carga procesal del juzgado visitado (fojas 10) tiene a la fecha de la visita tiene 652 expedientes, entre trámite y ejecución.

De lo anotado se tiene que de acuerdo a la carga procesal y a las labores realizadas se aprecia que el número de personal adscrito a este órgano jurisdiccional es suficiente.

LUIS ANTONIO TIERRERAZ REMON  
Unidad de Investigación y Visita  
Magistrado Integrante  
ODECMA - Ica



**IV. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS:**

- Falta de un asistente de juez.
- No se le dota de material logístico en cantidad necesaria para cumplir con las labores encomendadas a diario.
- Computadora deficiente en la secretaria "A",
- Deficiencias de impresora de la Secretaria "A" y que le doten de tóner necesario para las labores.
- Deficientes en la impresora de la secretaria "B", asimismo en los puntos de red del sistema integrado judicial.

**CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

Por las consideraciones expuestas, para mejorar el servicio de justicia en el órgano jurisdiccional visitado; la magistrado que suscribe, OPINA, dentro de la política preventiva de control y, en uso de sus atribuciones previstas por el inciso 7) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder judicial, sugiere la implementación de las siguientes medidas:

**PRIMERO: PROPONER** a la Jefatura de Control, se sirva proponer a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, con conocimiento del ente administrativo respectivo, **se asigne un personal jurisdiccional que haga la labor de asistente del juez, debido a la carga procesal.**

**SEGUNDO: PROPONER** a la Jefatura de Control, se sirva proponer a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, con conocimiento del ente administrativo

LUIS A. GUTIERREZ REMON  
Magistrado Investigador y Visitador  
ODECMA - Ica

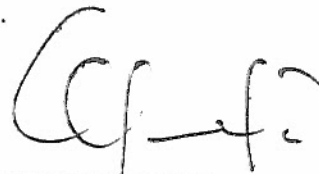
respectivo, se le dote de material logístico en cantidad suficiente y forma oportuna.

**TERCERO: PROPONER** a la Jefatura de Control, se sirva proponer a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, con conocimiento del ente administrativo respectivo, se repotencie la computadora de la secretaria "A", o en su defecto se le cambie por una de mayor capacidad.

**TERCERO: PROPONER** a la Jefatura de Control, se sirva proponer a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, con conocimiento del ente administrativo respectivo, la revisión y reparación de las impresoras de ambas secretarías, o su respectivo reemplazo en caso de ser necesario, asimismo que se le dote de tóner oportunamente.

Salvo distinto parecer.

Ica, 19 de agosto de 2013.



LUISA A. GUTIERREZ REMON  
Unidad de Investigación y Visitas  
Magistrado integrante  
ODECMA - Ica